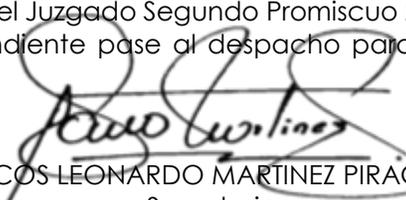




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N^o. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SANEAMIENTO
DEMANDANTE: ROBERTO ROBLES MUNEVAR
DEMANDADO: CECILIA MUNEVAR Y OTRO.
RADICACIÓN: 154074089002-2016-00067-00

Al despacho las presentes diligencias, donde se encuentra solicitud del demandante ROBERTO ROBLES MUNEVAR, a fin de que al abogado ISNARDO PARDO MATEUS, se le reconozca personería dentro de la causa en cita. Al respecto encuentra este despacho, que la resulta impertinente, ya que la causa misma se encuentra archivada y las relaciones procesales que nacieron de la misma están terminadas, por lo que reconocer personería a nombre de un sujeto litisconsorcial ya no es procedente.

Aun así, el interés que presenta el togado es legítimo, y a nombre de uno de quienes fueran parte en la causa, por lo que por secretaria se ordena oficiar al abogado, indicándole que para el caso deberá cancelar el desarchivo de la causa, su costo, y finalmente el costo de la reproducción de la pieza procesal solicitada, indicándole también el valor y el número de la cuenta judicial en el Banco Agrario de Colombia, para que realice esta transacción.

Aportados los comprobantes de pago del desarchivo y del pago de la pieza procesal, procédase al desarchivo de la causa, copia de la diligencia solicitada y regrese el proceso a su sitio de archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

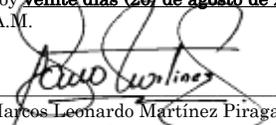

DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO

Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **031**, de hoy **veinte días (20) de agosto de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Villa De Leyva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2e177911ed15a61d3845ad0af5462a2aee5ae7bf32d7b725c8fea53c63d6c21

Documento generado en 19/08/2021 06:47:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>